

Contrato 017/18

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. y M.I. LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

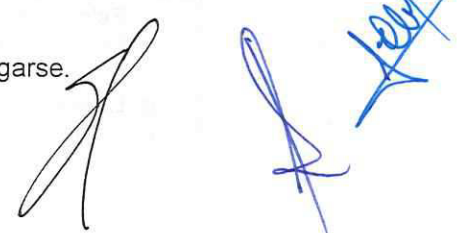
DECLARACIONES:

1. DECLARACIONES DEL “EL INSTITUTO”

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado por Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el “Periódico Oficial El Estado de Jalisco” el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Que el pasado 24 veinticuatro de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, publicó las bases y anexos para la licitación pública local sin concurrencia del comité número DG-ITJMMPYH-040/18, en adelante “LA LICITACIÓN”, para la contratación de Servicios profesionales de auditoria externa para la dictaminación de estados e informes financieros del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en la que se señalaron los datos técnicos y especificaciones requeridas en su anexo 1.
- 1.3 Que el pasado 01 primero de junio de 2018 dos mil dieciocho, tuvo lugar la apertura de sobres de las propuestas presentadas por los participantes de la licitación, de la que se desprende la participación en la licitación de las siguientes personas físicas y/o jurídicas: Auditores Especialistas OPD S.C. y Asesores Empresariales Martínez Márquez S.C.
- 1.4 Que por resolución de 06 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho, se adjudicó el proceso de licitación número DG-ITJMMPYH-040/18, para la Contratación del Servicio de profesionales de auditoria externa para la dictaminación de estados e informes financieros a Asesores Empresariales Martínez Márquez S.C.
- 1.5 Que señala como su domicilio convencional el ubicado en el número 2811 de la calle Rinconada del Agua, en la colonia Rinconada del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530.

2. DECLARACIONES DE “EL PRESTADOR”:

- 2.1 Que es una persona jurídica, al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, estatales y federales.
- 2.2 Que cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse.





- 2.3 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de licitación pública local sin concurrencia del comité número DG-ITJMMPYH-040/18; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.4 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarios para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar el servicio señalado en el anexo 1 de "LA LICITACIÓN".
- 2.5 Que para todos los efectos de éste contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado [REDACTED]
- 2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED] D 7
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

Ambas partes declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto de éste contrato es la prestación por parte de "EL PRESTADOR" de Servicios Profesionales de Auditoría Externa para la Dictaminación de Estados e Informes Financieros del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez por el ejercicio 2017, a que se refiere "LA LICITACIÓN", con las especificaciones señaladas en su anexo 1, y que forman parte íntegra de éste contrato.

**SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PRESTADOR" se compromete a realizar la Dictaminación de Estados e Informes Financieros del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en el domicilio que ocupa su Dirección General, ubicada en el número 2811 de la calle Rinconada del Agua, en la Colonia Rinconada del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de "LA LICITACIÓN". "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el Dictamen objeto de éste contrato a más tardar el próximo viernes 22 veintidós de Junio de 2018 dos mil dieciocho a las 17:00 diecisiete horas.

El servicio a que se refiere ésta cláusula deberá ser entregado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", manifestación que únicamente podrá ser otorgada por escrito.

Desde éste momento, "EL INSTITUTO" señala como autorizada para recibir de "EL PRESTADOR" la dictaminación objeto de éste contrato a la C. Ana Karina Brambila Romero en su carácter de Coordinadora de Contabilidad del ITJMMPYH una vez concluido por parte de "EL PRESTADOR". Sin que la simple recepción por su parte implique la recepción a la entera satisfacción del servicio por parte de "EL INSTITUTO".

**TERCERA.- INFORMACIÓN A ENTREGAR.-** "EL PRESTADOR" deberá entregar los siguientes informes:

- 1) Estados Contables:
  - a) Estado de situación financiera.
  - b) Estado de actividades.
  - c) Estado de cambios en la situación financiera.
  - d) Estado de variación en la hacienda pública.
  - e) Estado de flujos de efectivo.

- f) Estado analítico del activo.
- g) Estado analítico de deuda y otros pasivos.
- h) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables.
- i) Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables.
- j) Informe sobre pasivos contingentes.
- k) Notas a los estados financieros.

**2) Estados Presupuestarios:**

- a) Estado analítico de ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
  - i) Por clasificación administrativa.
  - ii) Por clasificación económica (tipo de gasto).
  - iii) Por clasificación por objeto del gasto.
  - iv) Por clasificación funcional.
- c) Endeudamiento neto.
- d) Intereses de la deuda.
- e) Indicadores de postura fiscal.

**3) Informes Programáticos:**

- a) Gasto por categoría programática.
- b) Programas y proyectos de inversión.
- c) Indicadores de Resultados.

**4) Información Patrimonial:**

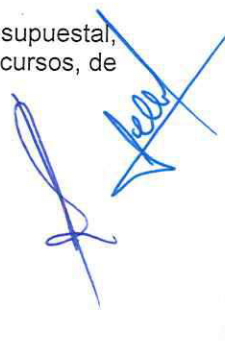

- a) Relación de bienes muebles.
- b) Relación de bienes inmuebles.
- c) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.

En la auditoría se deberá considerar lo señalado en el Art. 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las notas a los estados financieros deben ser de acuerdo al Art. 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**5) Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad.**

- a) Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables).
- b) Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado De Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable.
- d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- e) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f) Ley de Planeación del Estado de Jalisco
- g) Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- h) Ley Federal del Trabajo.
- i) Ley del I.M.S.S.
- j) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la "CONVOCANTE", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto que le dio origen.
- k) Control Interno
- l) Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.
- m) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- n) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Órgano Máximo de Gobierno de la "CONVOCANTE"
- o) Y demás normatividad aplicable.

9



6) Carta de Observaciones y Recomendaciones.

7) Informe del Desarrollo del Programa de Trabajo en el que señale:

- a) Los rubros revisados.
- b) Las horas invertidas en la revisión de cada rubro.
- c) La metodología implementada en la revisión de cada rubro.
- d) El porcentaje de alcance cubierto en cada rubro.
- e) La distribución de las horas invertidas por jerarquías del personal que intervino.

**CUARTA.- DEL PAGO.-** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PRESTADOR” por todos los servicios que le fueron adjudicados en la licitación pública local sin concurrencia del comité número DG-ITJMMPYH-040/18 la cantidad establecida por “EL PRESTADOR” en su propuesta de participación, cantidad que asciende a un gran total de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo los correspondientes impuestos, conforme a el total de horas que se prestara el servicio.

El pago a que se refiere esta cláusula será efectuado por “EL INSTITUTO” a los 10 días naturales después de la entrega que haga “EL PRESTADOR” de la dictaminación objeto de éste contrato a “EL INSTITUTO” siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en las bases de la licitación pública local sin concurrencia del comité número DG-ITJMMPYH-040/18 y previo la entrega de la factura correspondiente por “EL PRESTADOR”.

**QUINTA.- SANCIONES.-** En caso de atraso en la entrega de la dictaminación objeto de éste contrato se aplicará una pena convencional sobre el importe total establecido en la cláusula cuarta de éste contrato conforme a la siguiente tabla:

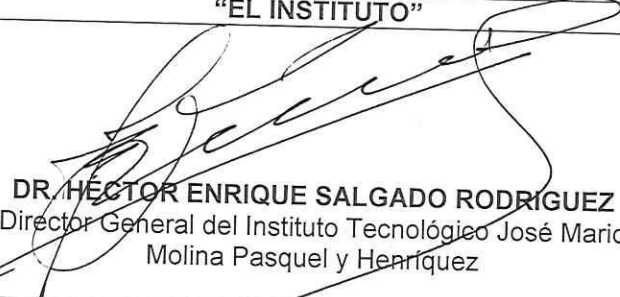
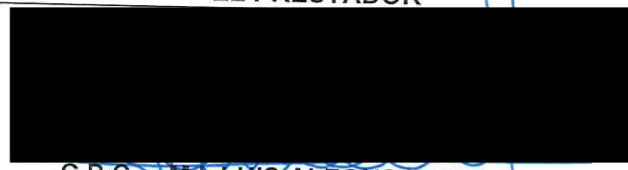


DIAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN
DE 01 UNO A 02 DOS DÍAS NATURALES	3% TRES POR CIENTO
DE 03 TRES HASTA 05 CINCO DIAS NATURALES	5% CINCO POR CIENTO

Será causa de rescisión de éste contrato sin responsabilidad para “EL INSTITUTO” y con responsabilidad para “EL PRESTADOR” el atraso en la entrega de los servicios por un periodo mayor a los 5 cinco días naturales, supuesto en el que “EL PRESTADOR” pagará a “EL INSTITUTO” además de los porcentajes establecidos en la tabla anterior una cantidad equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total establecido en la cláusula cuarta de éste contrato.

Por ningún motivo “EL PRESTADOR” podrá solicitar una prórroga para la entrega de la dictaminación objeto de éste contrato.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 08 de Junio de 2018.

"EL INSTITUTO"	"EL PRESTADOR"
 <b>DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ</b> Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 <b>C.P.C. y M.I. LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ</b> Representante legal de Asesores Empresariales Martínez Márquez S.C.
<b>Testigo:</b>	<b>Testigo:</b>
 <b>C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO</b> Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 <b>LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS</b> Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

Estas firmas avalan el contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS** con fecha del 08 de Junio del 2018.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."